

# PREMIO MAESTRO ARTESANO

CONVOCATORIA 2016



Consejo  
Nacional de  
la Cultura y  
las Artes

Gobierno de Chile

## 1. PRESENTACIÓN

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante también “el Consejo” o “el Servicio”–, a través del Área de Artesanía de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en conjunto con la Dirección Regional del Maule de este Servicio, ha establecido el **Premio Maestro/a Artesano/a** y sus categorías, destinado a reconocer y premiar, anualmente, a artesanos y artesanas del país, así como el aporte de maestros y maestras cultores/as de la artesanía, por el significado que tienen para el desarrollo cultural de cada territorio. Este premio forma parte del Programa Maestro/a Artesano/a que lleva a cabo los lineamientos de reconocimiento, transmisión y registro de maestros/as artesanos/as de excelencia, que por su vida, valor cultural y trayectoria, constituyen parte fundamental de la identidad y patrimonio cultural de nuestro país.

Asimismo, las personas reconocidas como maestro/a artesano/a serán inscritas en el Sistema Registro Nacional de Artesanía, o “Chile Artesanía”, del Consejo.

Para el cumplimiento de lo anterior, en cada una de las Direcciones Regionales de este Servicio donde existan postulaciones, se realizará una preselección de las mismas, las que posteriormente serán remitidas a la Dirección Regional del Maule para la selección de los/las ganador/as.

## 2. DEFINICIONES

Se entienden como **productos artesanales** los señalados por UNESCO en la siguiente definición: “Los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente”.

Se entiende por **artesano/a** un/a “cultor/a o creador/a que desarrolla la actividad artesanal, en la cual el saber y la acción humana predominan por sobre una mecanizada. Los/as artesanos/as son capaces de elaborar con destreza, conocimiento, creatividad y expresión cultural objetos útiles, simbólicos, rituales o estéticos con materias primas provenientes de recursos sostenibles y generalmente representativos de un medio cultural”.

Del mismo modo, se define a **maestro/a artesano/a** como “aquel o aquella que domina todas las técnicas del área de su oficio”.

## 3. ACEPTACIÓN DE BASES

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria se entiende que, para todos los efectos legales, los/as postulantes conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases y aceptan los resultados determinados por el Consejo.

## 4. PREMIOS Y CATEGORIAS

### 4.1 Premio Maestro/a Artesano/a Tradicional

Se entregará a un/a profesional del oficio que domina la totalidad del proceso productivo de una disciplina artesanal, cuyo saber ha sido transmitido por al menos dos generaciones, y su propuesta creativa está basada en relevar la autenticidad como una expresión fundamental de su cultura y factor de identidad de su comunidad y, paralelamente, la artesanía es su principal medio de subsistencia.

Esta categoría será beneficiada con:

- **Medalla de Maestría:** una medalla de reconocimiento.
- **Premio en dinero:** \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).
- **Registro en “Chile Artesanía”:** será registrado por el Área de Artesanía del Consejo como maestro/a artesano/a y será promocionado en el Sistema “Chile Artesanía”.
- **Transmisión y difusión:** invitación para participar de una charla o conferencia relacionada con su oficio, que será gestionada por el Área de Artesanía del Consejo.
- **Promoción internacional:** para efectos de promoción en las redes internacionales de las que es parte el Consejo en el ámbito de la artesanía, serán considerados como representantes de Chile frente a premios, ferias o encuentros internacionales de artesanía tradicional.

### 4.2 Premio Maestro/a Artesano/a Contemporáneo

Se entregará a un/a profesional del oficio que domine la totalidad del proceso productivo de una disciplina artesanal y cuya proposición creativa esté vinculada a la innovación relacionada con la propuesta inventiva en el uso del material, el diseño y/o el proceso de producción vinculado a nuevos lenguajes. En este caso, también, la artesanía es su principal medio de subsistencia.

Esta categoría será premiada con:

- **Medalla de Maestría:** una medalla de reconocimiento.
- **Premio en dinero:** \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).
- **Registro en “Chile Artesanía”:** será registrado por el Área de Artesanía del Consejo como maestro/a artesano/a y será promocionado en el Sistema “Chile Artesanía”.
- **Transmisión y difusión:** invitación para participar de una charla o conferencia relacionada con su oficio, que será gestionada por el Área de Artesanía del Consejo.
- **Promoción internacional:** para efectos de promoción en las redes internacionales de las que es parte el Consejo en el ámbito de la artesanía, serán considerados como representantes de Chile frente a premios, ferias o encuentros internacionales de artesanía contemporánea.

### 4.3 Premio Artesano/a Aprendiz

Se entregará a un/a artesano/a que se encuentra aún en proceso de formación disciplinaria, y que se destaca principalmente por la excelencia de su trabajo, ya sea en relación a la autenticidad o la innovación.

Esta categoría será premiada con:

- **Un Diploma** de reconocimiento.
- **Gira técnica:** en coordinación con el Área de Artesanía del Consejo, durante el año siguiente a su reconocimiento, podrá realizar una gira técnica que incluya una visita a una persona reconocida

con el premio Maestro/a Artesano/a de su disciplina o bien una escuela de oficios.

- **Registro en “Chile Artesanía”:** será registrado por el Área de Artesanía del Consejo como artesano/a reconocido/a y será promocionado en el Sistema “Chile Artesanía”.

Los premios serán entregados en una ceremonia pública en forma posterior a la resolución de la Dirección Regional del Maule que formalice la nómina de personas ganadoras de la presente convocatoria en cada una de sus categorías.

## 5. POSTULACIONES

### 5.1 De los/as postulantes

Pueden postular, o ser postuladas a esta convocatoria, personas naturales chilenas o extranjeras residentes en Chile, que estén en posesión de cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

No podrán postular a la presente convocatoria productores/as de alimentos o similares como: velas, incienso, sahumerios, jabones ni objetos que sean típicamente reconocidos como manualidades (collares de semillas o que sean el resultado del enhebrado de piezas, tarjetería, pintura o pátinas sobre diferentes materiales, entre otras). Tampoco podrán postular creadores/as de productos de índole exclusivamente artística o manualidades (ver definición de productos artesanales en el número 2 de estas bases).

### 5.2 Restricciones e incompatibilidades para postular

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Autoridades y funcionarios/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratado conforme al Código del Trabajo).
- b. El/la cónyuge o conviviente civil, o pariente por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de los/as integrantes del Directorio Nacional y funcionarios/as directivos/as del Consejo hasta el equivalente a grado cuarto (4º) inclusive.

El Consejo revisará, durante todo el proceso, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los postulantes estén afectos a alguna incompatibilidad, sus postulaciones quedarán fuera de concurso.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Consejo que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguna postulación.

### 5.3 Constatación del cumplimiento de las bases

El cumplimiento de los requisitos de postulación podrá ser constatado durante todo el proceso concursal. De constatarse algún incumplimiento, la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- a. Si se comprueba incumplimiento antes de la preselección, mediante acto administrativo dictado por la respectiva Dirección Regional, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- b. Si se comprueba incumplimiento con posterioridad a la preselección, mediante acto administrativo dictado por el/la Director/a Regional del Maule del Consejo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

#### **5.4 Antecedentes para postular**

Los/las postulantes o las personas que los postulen deberán presentar:

- a. Copia simple de la cédula de identidad vigente. Si por cualquier causa un/a postulante no cuenta con su cédula de identidad, deberá acompañar comprobante o antecedente emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación que acredite que la obtención de la respectiva cédula se encuentra en trámite.
- b. Ficha de Postulación debidamente completada, la que podrá retirarse de las oficinas de las Direcciones Regionales del Consejo o descargarse desde el sitio web del concurso en [www.cultura.gob.cl/artes/artesanía](http://www.cultura.gob.cl/artes/artesanía).
- c. Antecedentes curriculares del postulante, que respalden la competencia para la categoría a la que postula, tales como (a vía de ejemplo): documentación o certificados que acrediten participación en ferias nacionales o internacionales, premios, documentación que acredite que ha sido relator/a de talleres y/o charlas, etc.
- d. Portafolio de obra, tales como (a vía de ejemplo): fotografías, diaporamas, videos, etc., sean en formato digital o impreso, que incluyan fotos del taller y del proceso de trabajo.
- e. Carta de aceptación de la persona postulada, en caso que la postulación sea presentada por terceros.
- f. En el caso de postulantes que representen a una comunidad artesanal productora de artesanía tradicional, podrán acompañar carta(s) de respaldo de la respectiva comunidad, lo cual se valorará positivamente.

#### **5.5 Formalidades de postulación**

Toda la documentación y antecedentes de postulación requeridos en el número 5.3 precedente deberán entregarse en un sobre cerrado indicando el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico si tuvieran, y señalando claramente la categoría postulada, con la siguiente leyenda:

##### **“Postulación al Premio Maestro/a Artesano/a – categoría ...”**

Las postulaciones en sobre cerrado serán recibidas en las oficinas de las Direcciones Regionales del Consejo.

#### **5.6 Plazo y lugares de recepción de postulaciones**

El plazo para postular a la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de las presentes bases en el sitio web [www.cultura.gob.cl/artes/artesanía](http://www.cultura.gob.cl/artes/artesanía), hasta las 17:00 horas de Chile Continental del día 31 de agosto 2016.

El sobre cerrado con la postulación deberá ser entregado en las oficinas de la respectiva Dirección Regional del Consejo.

En caso de envío de la postulación mediante correo postal se considerará como fecha y hora de recepción la que indique el timbre de la empresa de correos al momento del envío.

Toda postulación efectuada fuera del plazo señalado será rechazada.

## **5.7 Destino de los antecedentes de postulación**

### **i. Postulaciones no preseleccionadas**

Los/las postulantes que no sean preseleccionados/as podrán retirar en la respectiva Dirección Regional, personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física entregada, dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de la ceremonia pública de premiación.

Una vez transcurrido el plazo señalado precedentemente, el Consejo destruirá la documentación relativa a las postulaciones que no resulten preseleccionadas para lo cual dejará constancia en un acta elaborada especialmente al efecto.

### **ii. Postulaciones preseleccionadas**

El Consejo, a través de su Área de Artesanía, en coordinación con la Dirección Regional del Maule, se reserva el derecho de archivar todo el material de las postulaciones preseleccionadas, con el solo objetivo de respaldar la historia del premio y no hará devolución de éste.

## **6. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES**

Recibida una postulación, la respectiva Dirección Regional, a través de la jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, revisará la admisibilidad de las postulaciones presentadas y procederá a determinar:

- i. Que el/la postulante o postulado/a sea del tipo de persona que puede postular, conforme al numeral 5.1 de estas bases;
- ii. Que el/la postulante o postulado/a no se encuentre inhabilitado para postular, conforme al apartado 5.2 de estas bases;
- iii. Que la postulación se haya realizado de conformidad al punto 5.3 de estas bases
- iv. Que la postulación se haya efectuado dentro de plazo, de conformidad al punto 5.5 de estas bases.

Las postulaciones que no den cumplimiento a los requisitos de admisibilidad señalados precedentemente serán declaradas inadmisibles mediante resolución dictada por la respectiva Dirección Regional, que incluirá la nómina de postulaciones inadmisibles, indicando el motivo de la declaración de inadmisibilidad, y que se notificará a los interesados a través del medio de notificación que hubieren designado los/as postulantes conforme al apartado 9.1 de estas bases.

## 7. PRESELECCIÓN

### 7.1 Comité Preseleccionador regional

El Comité Preseleccionador regional –en adelante también el Comité– estará encargado de evaluar las postulaciones admisibles y de preseleccionar un máximo de dos postulaciones por categoría.

El Comité estará compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) integrantes:

- i. El/la Director/a Regional respectivo o la persona que éste/a designe, quién ejercerá la presidencia del Comité.
- ii. Los/as demás integrantes del Comité deberán cumplir con alguno cualquiera de los siguientes requisitos: personas especialistas en artesanía tradicional y/o contemporánea; ganadoras del Premio Maestro/a Artesano/a o reconocidas con el Sello de Excelencia a la Artesanía, en cualquiera de sus convocatorias; o personas que hayan sido evaluadoras del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (FONDART) en la línea de Artesanía.

La nómina de integrantes del Comité será fijada por resolución administrativa de la respectiva Dirección Regional.

El Comité podrá declarar desierta la preselección en cualquiera de sus categorías en su respectiva región, en caso de que considere que las postulaciones recibidas no cumplen con los estándares exigidos en estas bases, todo lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

Los Comités Preseleccionadores regionales serán convocados sólo en aquellas Direcciones Regionales de este Servicio donde existan postulaciones.

### 7.2 Criterios de preselección

La preselección de las postulaciones será realizada de acuerdo a los criterios que a continuación se indican:

#### Premio Maestro/a Artesano/a Tradicional

- i. Trayectoria en el oficio artesanal tradicional y su pertenencia territorial;
- ii. Excelencia en el manejo del oficio, y
- iii. Experiencias en espacios de transferencia y su relevancia local.

#### Premio Maestro(a) Artesano(a) Contemporáneo

- i. Trayectoria en el oficio artesanal y relevancia en el desarrollo creativo en la región respectiva a la que postula;
- ii. Excelencia en el manejo del oficio, y
- iii. Experiencias en espacios de transferencia académicos y/o culturales en la región a la que postula.

#### Premio Artesano(a) Aprendiz

- i. Dominio en el oficio;
- ii. Reconocimiento de su trabajo en la(s) comuna(s) de la región en la que postula.
- iii. Participación en concursos o exposiciones en la región a la que postula.

Una vez finalizada la evaluación, el Comité levantará acta con la nómina de postulaciones preseleccionadas y no preseleccionadas, con los fundamentos de sus decisiones, la que deberá ser firmada por todos/as los/as integrantes del Comité que estuvieron presentes en la sesión o sesiones de evaluación. Dicha acta será remitida a la Dirección Regional del Maule del Consejo, junto con todos los antecedentes de las postulaciones preseleccionadas.

## 8. SELECCIÓN

### 8.1 Jurado

La evaluación de todas las postulaciones preseleccionadas corresponderá a un jurado encargado de elegir a un/a (1) ganador/a por cada una de las categorías de la presente convocatoria.

Este jurado estará compuesto un mínimo de cinco (5) y un máximo de siete (7) integrantes:

- i. El/la Director/a Regional del Maule, o la persona que éste/a designe, quién ejercerá la presidencia del jurado.
- ii. Los/as demás integrantes del Comité deberán cumplir los siguientes requisitos: dos (2) personas ganadoras del Premio Maestro/a Artesano/a, en cualquiera de sus convocatorias; dos (2) representantes expertos en artesanía tradicional y/o contemporánea, de instituciones académicas o de investigación del sector.

El Jurado será designado por resolución y convocado por el/la Director/a Regional del Maule del Consejo.

### 8.2 Criterios de selección

El/la Director/a Regional del Maule citará al jurado y deberá entregarles los antecedentes de las postulaciones preseleccionadas, para que procedan a evaluar y elegir a los/as postulantes que en su opinión ameriten recibir el premio correspondiente a cada una de las categorías de la presente convocatoria.

La selección de los/as ganadores/as se realizará conforme a los siguientes criterios:

#### Premio Maestro/a Artesano/a Tradicional

- **Trayectoria en el oficio artesanal tradicional**
  - a. Proceso y modo de aprendizaje de la técnica artesanal;
  - b. Años de ejecución del oficio, y
  - c. Reconocimiento social del oficio (tradicionalidad).
- **Excelencia en el manejo del oficio**
  - a. Atributos de la técnica;
  - b. Dominio y descripción de la técnica;
  - c. Identificación de materias primas, y
  - d. Sustentabilidad con el medio ambiente.



- **Experiencias en espacios de transferencia a nivel nacional**

- a. Transmisión en el ámbito familiar o doméstico, y
- b. Instalación de experiencia como tallerista-cultor.

### **Premio Maestro/a Artesano/a Contemporáneo**

- **Trayectoria en el oficio artesanal**

- a. Proceso y modo de aprendizaje de la técnica artesanal;
- b. Circulación de sus productos (exposiciones);
- c. Años de ejecución del oficio, y
- d. Reconocimiento social de su trayectoria (premios).

- **Excelencia en el manejo del oficio**

- a. Atributos de la técnica;
- b. Dominio y descripción de la técnica;
- c. Identificación de materias primas, y
- d. Sustentabilidad con el medio ambiente.

- **Experiencias en espacios de transferencia**

- a. Participación en seminarios, charlas u otros espacios como relator, y
- b. Instalación de experiencia como tallerista -cultor

### **Premio Artesano/a Aprendiz**

- a. Proceso y modo de aprendizaje de la técnica artesanal;
- b. Reconocimiento de su trabajo (recomendación de pares o maestros);
- c. Destacada participación en concurso o exposición regional, y
- d. Participación de seminarios, charlas u otros espacios.

### **8.3 Selección de ganadores/as y comunicación de resultados**

Un/a integrante del jurado será elegido como secretario/a de acta por sus pares y actuará como ministro de fe.

El acuerdo del Jurado deberá ser adoptado por la mayoría de sus integrantes asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus miembros designados. Del acuerdo final del jurado se levantará un acta suscrita por los asistentes, en que la que se individualizará a las personas ganadoras del premio en cada una de las categorías, incluyendo los fundamentos de sus decisiones.

El Área de Artesanía del Consejo actuará prestando asesoría técnica a los miembros del jurado.

El jurado podrá declarar desierto todo o parte de la presente convocatoria, en cualquiera de sus categorías, en caso de que considere que las postulaciones recibidas no cumplen con los estándares exigidos en estas bases, todo lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

La nómina definitiva de ganadores/as del concurso será fijada mediante resolución dictada por el/la Director/a Regional del Maule, la que será notificada conforme a estas bases. Asimismo, la Dirección Regional del Maule informará a las personas ganadoras de esta convocatoria la fecha en que se efectuará la ceremonia pública de premiación y publicará la nómina de ganadores/as y del jurado evaluador en el sitio web del Consejo.

## **9. NOTIFICACIONES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS**

### **9.1 Notificaciones**

Los/las postulantes, en el formulario de postulación, deberán indicar el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, inadmisibilidad, preselección o selección, recursos interpuestos y declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que optan por notificación por carta certificada.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el/la postulante opta por notificación vía correo electrónico deberá mantener dicho correo en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en caso de notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado, y en caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío por parte del Consejo.

### **9.2 Recursos administrativos**

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

### **9.3 Situaciones no previstas**

Cualquier situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia, será resuelta por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, previo informe del/la Director/a Regional que corresponda.